

NOTIFICACIÓN POR EDICTO ART. 107 CDU

La suscrita funcionaria comisionada, por medio del presente edicto notifica al señor **EDWARD ANTONIO MURIEL VALDERRAMA**, identificado con C.C. No. 11.807.420, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Ayudante, código 4069 grado 8 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas del **AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, proferido el 28 de octubre de 2020, en el proceso disciplinario No. 409/2018.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la apertura de **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de los servidores públicos **EDWARD ANTONIO MURIEL VALDERRAMA**, identificado con C.C. 11.807.420 de Quibdó, en su condición de Ayudante Código 4069, Grado 8 y **YHOJALINSON HURTADO SÁNCHEZ**, identificado con C.C. 11.814.857 de Quibdó, en su condición de Profesional Especializado, Código 2028- Grado 13, adscritos a la Dirección Territorial de Chocó, conforme a lo reseñado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Tener como pruebas las alegadas y/o obrantes en el expediente. Con fundamento en los artículos 128, 129 y siguientes de la Ley 734 de 2002, ordenar la práctica de las siguientes pruebas que a continuación se enumeran:

Documentales:

2. 1. Solicitar a la Coordinación de Talento y Desarrollo Humano:

- Información relacionada con el vínculo laboral de los servidores públicos **EDWARD ANTONIO MURIEL VALDERRAMA**, identificado con C.C. 11.807.420 de Quibdó y **YHOJALINSON HURTADO SÁNCHEZ**, identificado con C.C. 11.814.857 de Quibdó, esto es, copia de los actos administrativos de nombramiento y posesión, y demás similares; como también, última dirección registrada, antecedentes internos que aparezcan en la hoja de vida; así como relación del cargo, funciones y sueldo devengados para la vigencia del año 2018.

2. 2. Oficiar al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa, para que allegue:

-Copia o relación del inventario de bienes mueble e inmuebles asignados a la Dirección Territorial Chocó para la vigencia del año 2017 y 2018. Asimismo, certifique quien o quienes eran los servidores públicos encargado del manejo del almacén de esa territorial para esa época.

TERCERO: Escúchese en diligencia de versión libre y espontánea a los servidores públicos **EDWARD ANTONIO MURIEL VALDERRAMA**, y **YHOJALINSON HURTADO SÁNCHEZ**. Para tal efecto fíjese fecha y hora mediante comunicación a los investigados.

CUARTO: Notifíquese personalmente el presente proveído a los servidores públicos **EDWARD ANTONIO MURIEL VALDERRAMA**, y **YHOJALINSON HURTADO SÁNCHEZ**, con el fin de que puedan ejercer el derecho de contradicción y defensa, de conformidad a lo ordenado en el artículo 92 del CDU.

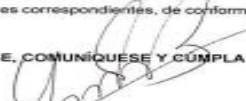
Para tal fin se les enviará una comunicación a quien deba notificarse informándole la fecha de la providencia y la decisión tomada; se les pondrá de presente que si no concurren a este despacho dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de la comunicación, la misma les será notificada por Edicto (artículo 107 del CDU); se les recordará, igualmente, que pueden autorizar ser notificados personalmente a través de la dirección de correo electrónico que aporten (artículo 102 del CDU); y se les advertirá que contra esta providencia no procede recurso alguno, al tenor de lo establecido en la Ley 734 de 2002.

QUINTO: Incorpórense los antecedentes disciplinarios existentes en la Procuraduría General de la Nación de los servidores públicos investigados.

SEXTO: Infórmese de la presente determinación a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, en los términos exigidos por el artículo 155 de la Ley 734 de 2002.

SÉPTIMO: Librense las comunicaciones correspondientes, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAIR DE JESÚS SOTO BUILES
Secretario General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente edicto se fija hoy 12 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m., por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.


ADRIANA ERLINDA REYES CRUZ
Funcionaria Comisionada
Control Interno Disciplinario
Secretaria General

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente edicto permaneció fijado en lugar público y visible de esta Oficina hasta las 5:30 p.m., del 16 de noviembre de 2020.


ADRIANA ERLINDA REYES CRUZ
Funcionaria Comisionada
Control Interno Disciplinario
Secretaria General